

Ley del “Día del Buen Trato” en Puerto Rico

Ley Núm. 147 de 6 de octubre de 2010

Para declarar el día 7 de octubre de cada año como el “Día del Buen Trato” en Puerto Rico, a fin de concienciar a nuestro pueblo de la necesidad de brindar un trato respetuoso, amable y atento a los demás; y promover la tolerancia y el respeto mutuo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto Rico de hoy vive días convulsos como consecuencia de la polarización política y social que prevalece en nuestro pueblo. Si bien es cierto que esa situación no es exclusiva de nuestro País y de que hay consenso de que se trata de una crisis a nivel mundial, no es menos cierto que a nuestra querida Isla le ha afectado de manera contundente. Lo hemos visto ante esta crisis de violencia doméstica, violencia en nuestras calles, violencia producto de la delincuencia, de diferencias ideológicas o religiosas e incluso deportivas. Hemos sido testigos de cómo aún el deporte, que antes era símbolo de unidad y sano entretenimiento, se ha convertido en móvil para diferir con hostilidad y cómo sirve como materia para discusiones.

La historia de la humanidad entera ha sido una convulsa, de divisiones sociales, políticas, religiosas, económicas y en muchos otros campos. Más aún, se dice que no ha habido un solo año en la historia en el que se haya vivido en paz, sin ningún tipo de conflicto o guerra en algún rincón del planeta. Hoy se viven tiempos difíciles, producto de la grave crisis económica a nivel mundial y sus consabidas consecuencias: desempleo, suicidios, empobrecimiento, encarecimiento de los servicios y bienes de consumo y escasez, entre otras.

No obstante, siempre nos habíamos sentido afortunados en ser hijos de esta bendita tierra, precisamente por el carácter solidario, amable y cortés de nuestra gente. Nuestros valores nos hacían mirar con extrañeza los conflictos étnicos (Yugoslavia o Ruanda en los años 90), religiosos (Irlanda del Norte) o por ideologías políticas (la Guerra de Vietnam y Corea), entre tantos otros. Nos sentíamos privilegiados pues, ante conflictos en cualquier parte del globo, mirábamos los mismos con pesar, pero aliviados de que eran lejanos y ajenos a nuestra más preciada tradición de tolerancia y respeto. Puerto Rico, a pesar de haber vivido conflictos iguales o peores a los actuales, supo mantener una unidad de propósitos, una armonía y unión como pueblo. Ello, muy probablemente a nuestras fuertes raíces cristianas, nuestro carácter solidario (que demostramos constantemente al solidarizarnos con países que han sufrido desastres naturales) y el valor que hemos dado a la unidad de la familia como núcleo social.

Sin embargo, en los últimos años la crisis económica y social, entre otros aspectos, han provocado desesperación, desasosiego, desesperanza y hasta hostilidad. El producto de los males sociales trae frustración. No nos hemos dado cuenta de que se trata de un problema global que no debería cambiar la base de nuestro carácter solidario.

Asimismo, hemos visto cómo acontecimientos recientes han enfrentado a unos puertorriqueños con otros y, lo que es peor, el trato no ha sido el de respeto a la diversidad de criterios, a la diferencia de ideas ni al derecho ajeno. Fue precisamente el gran prócer mexicano Don Benito Juárez, quien dijo: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es

la paz”. Don Luis A. Ferré nos legó una frase lapidaria que demuestra lo que debe ser el carácter puertorriqueño: “La razón no grita, la razón convence”.

De otra parte, una de las manifestaciones más lamentables y dañinas de la falta de buen trato lo es, precisamente, el maltrato dirigido a nuestros niños y a la mujer (violencia doméstica y de género). Es dañina porque sus efectos devastadores perduran por toda la vida y porque provoca, a su vez, maltratantes en potencia. Es dañina, porque sus efectos afectan a los miembros de la familia, a amigos, a allegados y a la comunidad entera. Por ello, es necesario ofrecer una visión positiva que sirva de contrapeso al maltrato y que atacemos a la raíz de ese mal entregando buen trato. Combatamos las frases violentas con la frase amable, los brazos que golpean con los que abrazan y la boca que grita insultos con la que une sus labios en un beso cariñoso. En la medida que tratemos bien a nuestros padres, familiares, vecinos, amigos, extraños y conciudadanos en general estaremos logrando que se prodigue el buen trato a nuestra niñez, madres y a todos.

Hoy debemos retomar el rumbo del País hacia la tolerancia y el respeto mutuo; hacia la valoración de la vida humana y del derecho ajeno; hacia el trato justo, amable y deferente, que son tan vitales para la correcta comunicación y entendimiento entre los seres humanos. Se atribuye a François-Marie Arouet, mejor conocido como Voltaire, decir: “No comparto lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”. Hace falta hoy, más que nunca, esa capacidad de tolerancia y respeto. Hoy, como nunca, queremos que nuestro pueblo tome conciencia de esa necesidad apremiante y haga un alto para, de manera inequívoca y firme, hacer manifiesta la solidaridad, la mano amiga y el buen trato.

Es hora de que comencemos a sembrar en las mentes y corazones de la población el prestarle atención al buen trato como parte de las vivencias de cada puertorriqueño. Sólo estableciendo una mayor conciencia social sobre el valor del respeto mutuo, el buen trato y el entendimiento nos permitirán retomar el rumbo de unidad de propósito y de confraternización que siempre nos ha caracterizado como pueblo. Al celebrar el “Día del Buen Trato” lo haremos confiados en que se lleve un mensaje contundente y firme de la necesidad de traer respeto y paz a nuestra sociedad, más allá de consideraciones religiosas, sociales, étnicas, políticas o de cualquier índole. El “Día del Buen Trato” es un primer paso correcto hacia esa dirección.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5240 Inciso (a)]

Se declara el día 7 de octubre de cada año como el “Día del Buen Trato” en Puerto Rico, a fin de concienciar a nuestro pueblo de la necesidad de brindar un trato respetuoso, amable y atento a los demás.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5240 Inciso (b)]

El Departamento de Estado de Puerto Rico, conjuntamente con el Departamento de la Familia, establecerán aquellos programas o políticas que sean necesarias para que se establezcan y lleven a cabo los propósitos de esta Ley, incluyendo acuerdos de colaboración con instituciones privadas,

con o sin fines de lucro, que representen a los principales sectores del País, entre éstos el sector religioso o de base de fe y entidades sin fines de lucro que atiendan la unión familiar y social, entre otras .

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5240 Inciso (c)]

Las agencias antes mencionadas tendrán la responsabilidad de crear un programa de promoción e información, así como ofrecer información impresa, radial o televisiva que permita que se conozca sobre el “Día del Buen Trato”, y reseñar la importancia de éste.

Artículo 4. — [1 L.P.R.A. § 5240 Inciso (d)]

Las agencias designadas por esta Ley para establecer los propósitos de esta Ley deberán llevar a cabo una actividad de concienciación todos los días 7 de octubre de cada año, en colaboración con el sector privado.

Artículo 5. — [1 L.P.R.A. § 5240 Inciso (e)]

Las agencias designadas por esta Ley podrán utilizar los servicios de las emisoras de radio y televisión del Pueblo de Puerto Rico, así como los servicios de imprenta de las agencias, para promover la celebración del día que aquí se designa.

Artículo 6. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DIAS DE CONCIENCIACIÓN (SALUD).